

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00353**

Demandante: **INVERSIONES PRIMERA LTDA**

Demandado: **CONELCO INGENIERIA S.A.S.**

Previo a dar trámite a la renuncia del poder que hace el apoderado actor, alléguese la comunicación enviada a su poderdante dirigida a la dirección electrónica o física obrante en el expediente a efectos de notificaciones. Esto, teniendo en cuenta que el correo electrónico al que se remitió no corresponde con los reportados en el libelo.

De otro lado y para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandada Sociedad CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S. -CONELCO INGENIERIA S.A.S.- se notificó del mandamiento de pago en los términos del art. 8º del decreto 806/2020 (hoy Ley 2213/2022), el 22 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que el mensaje fue enviado el 16 de marzo de 2022.

Adviértase que la demandada dentro del término para ejercer el derecho de defensa y contradicción guardó silencio.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1c73ad512bbf8cce71dd16eff3c2627829e4cee4236721c59ffbeda3f1a8c2**

Documento generado en 05/07/2022 09:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>